



## ESTUDIO PREVIO

### MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	Marzo 22 de 2.011
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Establecer los fundamentos técnico económicos y jurídicos para contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la LOTERIA SANTANDER.

### CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**LA LOTERIA SANTANDER** dentro de su infraestructura informática actual, cuenta con los equipos de cómputo para el desarrollo de sus actividades. En consecuencia requiere la contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) con el fin de garantizarle a los funcionarios y contratistas la permanente disponibilidad de los equipos de cómputo de la Entidad, debido a que son equipos que ya no se encuentran con la garantía de fábrica establecida. Estos equipos están sometidos a condiciones de uso normal y permanente durante las jornadas laborales establecidas, lo cual hace necesario un eficaz y eficiente servicio de mantenimiento a fin de responder con las necesidades de funcionamiento en condiciones óptimas.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo, ya que no se cuenta con infraestructura ni personal de planta que atienda esta actividad.

Dentro de los deberes de los servidores públicos, se describe la obligación de mantener en buen estado de funcionamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, que son entregados en desarrollo de las funciones de toda institución pública y preservar el patrimonio público.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la **LOTERIA SANTANDER** debe cumplir con la obligación de mantener en buen estado de funcionamiento los bienes Muebles e inmuebles de propiedad del Estado en este caso con la infraestructura informática, de propiedad de la entidad, se justifica y se hace necesario adelantar el proceso de contratación de selección abreviada por menor cuantía, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante



## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 Descripción del Objeto

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de propiedad de la Lotería Santander.

### 2.2 Especificaciones esenciales

Entre estos equipos actualmente la empresa cuenta con los siguientes:

- 32 pc de los cuales 12 tienen monitores LCD el resto CRT. Con las siguientes características
  - o 5 equipos clones con procesador Intel Pentium IV 2.27 GHz y 1 GB de RAM
  - o 9 HP Compaq D325 procesador AMD Athlon 1.8 GHz, 1 GB de RAM
  - o 1 Clon con procesador Intel Celeron 2.4 GHz, 1 GB de RAM
  - o 2 QBEX procesador Pentium IV 2.27 GHz, 1 GB de RAM
  - o 3 QBEX procesador Intel Pentium IV 2.8 GHz, 1 GB de RAM
  - o 3 QBEX procesador Intel Core 2 Duo 2.4 GHz, 2 GB de RAM
  - o 9 HP DX 2200 procesador Pentium D 2.8 GHz, 1 GB de RAM
- 6 servidores
  - o 2 HP ML 350
  - o 1 HP ML 110
  - o 1 IBM XSeries 236
  - o 1 Dell Poweredge
  - o 1 HP de rack
- 3 portátiles HP
- 9 impresoras de inyección de tinta
- 6 impresoras de punto: Epson 1170 y Epson 1050
- 1 multifuncional de tinta
- 3 impresoras laser HP 1022n

### Mantenimiento Preventivo

Durante la vigencia del contrato se programarán jornadas de mantenimiento preventivo en los meses de mayo, agosto y diciembre de 2011. Esta actividad comprende:

Limpieza de monitores, interna y externa de CPU's, limpieza de teclados, mouse y parlantes, desfragmentación de disco, chequeo con scandisk, verificación de la actualización del antivirus, limpieza interna y externa de impresoras.



El contratista debe allegar la hoja de vida y certificar la experiencia del personal encargado de realizar esta labor. Se solicita como mínimo 2 años de experiencia en el mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y monitores.

### **Mantenimiento Correctivo**

Se debe efectuar cada vez que la entidad lo requiera durante el término de vigencia del contrato y en caso de ser necesario reemplazo de partes la empresa asume su costo.

El tiempo de respuesta para este tipo de solicitudes debe ser inferior a 12 horas para el diagnóstico y máximo 2 días hábiles para la reparación en sí. Para efectuar una adecuada comunicación el contratista deberá ofrecer medios de contacto como número de celular, teléfono fijo o correo electrónico.

### **2.3 Identificación del contrato a celebrar**

Contrato de prestación de servicios.

### **2.4 Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será por el término comprendido entre el 09 de mayo y el 31 de diciembre de 2011 previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, periodo dentro del cual se harán las tres jornadas de mantenimiento preventivo y se garantizará la prestación del servicio hasta el 31/12/2011.

### **2.5 Forma de pago**

La Lotería Santander pagará al contratista una vez realizadas cada una de las jornadas de mantenimiento preventivo programadas y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

### **2.6 Obligaciones del contratista**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.



- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

## 2.7 Obligaciones de la lotería santander

Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

## 2.8 Forma de presentación de la propuesta

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta. **ANEXO No. 1.**
2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; **en la cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.**
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del Decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. (Si se requiere).
4. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. **En caso de personas naturales anexar declaración juramentada.** (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**
5. Experiencia mínima del Proponente: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto le



genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar; para lo cual el proponente debe adjuntar a su propuesta certificación o copia de dos contratos que haya ejecutado en el sector

publico o privado similares al de la presente invitación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

6. Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Fotocopia del RUT.
8. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
9. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
10. Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta el Formulario Único de Hoja de Vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co/publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.
- Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.
- Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.-Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
- Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.
- Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.
- Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.



-Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad realizó la consulta de precios indicativos en el SICE encontrando que el servicio a contratar no está registrado. Por tanto se efectuó la consulta en el mercado mediante la solicitud de cotización a las empresas Intecom LTDA y Ersoft quienes ofertaron con los siguientes valores:

Empresa	Fecha de presentación propuesta	Valor Cotizado Anual sin IVA	Valor Cotizado Anual IVA incluido
Intecom LTDA	17/03/2011	\$ 8.500.000	\$ 9.860.000
ERSOFT	3/03/2011	\$ 7.792.000	\$9.038.720
<b>Valor promedio</b>		<b>\$8.146.000</b>	<b>\$9.449.360</b>

Dentro del precio total promedio calculado no se encuentran incluidos los valores correspondientes a los tributos departamentales que debe asumir el contratista para la legalización del contrato, los cuales se calculan sobre el valor del contrato sin incluir IVA.

Entonces para el cálculo de estos tributos, se toma como base el costo promedio de \$8.146.000 más un valor de póliza de cumplimiento estimado en \$60.000 para un total de \$8.206.000:

TRIBUTO	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Procultura	2%	164.120
Estampilla ProUIS	2%	164.120
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%	164.120
Estampilla Reforestación Dptal	1%	82.060
Estampilla Prohospitales Universitario	2%	164.120
Estampilla electrificación rural	2%	164.120
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%	164.120
Subtotal		1.066.780
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% sobre el valor total de las estampillas	106.678
<b>TOTAL</b>		<b>1.173.458</b>

Por lo anterior y atendiendo el valor cotizado en el mercado y los gastos que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato, el precio total del mismo se estima en **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$9.379.458) IVA INCLUIDO.**

##### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$9.379.458).**



Dentro de estos costos deben estar incluidos el IVA y todos los demás tributos de orden Nacional y Departamental así:

Estampilla Procultura 2 %  
 Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%  
 Estampilla Reforestación Dptal 1%  
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)  
 Pro electrificación rural (2%)  
 Estampilla Adulto Mayor 2%  
 Estampilla Pro- UIS 2%  
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

## **5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación contemplados en el Decreto 2474 de 2008, así como a los siguientes:

- ✓ El cumplimiento mínimo de los requerimientos definidos en el numeral 2.8
- ✓ El valor de la propuesta.

## **6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

### **6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

- ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- ✓ Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

### **6.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.**

- ✓ Que no se verifique la idoneidad del contratista.
- ✓ Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados y asumidos por la entidad con la elaboración detallada y coherente de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinaron las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.**

La posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar hace que la entidad considere que es necesario exigir garantía de cumplimiento del mismo, aunque el pago solo se hará cuando el contratista haya cumplido con el objeto pactado y recibido a entera satisfacción por parte de la Lotería Santander. Igual cosa puede predicarse de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista vaya a tener a su servicio. Y para amparar esta eventualidad el favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander póliza de garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 7



de la Ley 1150 de 2007 y proveerá las pólizas de garantía de cumplimiento y por el pago de salarios y prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, Numerales 7.4 y 7.5 del Decreto 4828 de 2008.

**Cumplimiento** *“El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para este efecto”*

**Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** *“El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más”.*

Si el contratista se negare a constituir o prorrogar la garantía cuando se le exija se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que se encuentre y sin que por este hecho la Lotería Santander reconozca o pague indemnización alguna.

Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más.
- **Por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y tres (03) años más.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

Cordialmente,

**ALIX PARRA GOMEZ**  
Subgerente Administrativo

---

Proyectó: Aspectos Técnicos  
Etna Paola Jiménez  
Ing. Sistemas

Proyectó: Aspectos Jurídicos  
Luis Francisco Illera Díaz  
Abogado Subgerencia Administrativa

Revisó:  
María Elena Gutiérrez Duarte  
Subgerente Jurídica